

(10) ES (11) NUMERO (21) 287.199 (22) FECHA DE PRESENTACION 3.6.85	(10) Y
---	--------



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

19 JUN 1985

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B05B 15/12

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CABINA DE PINTURA PERFECCIONADA

(71) SOLICITANTE (S)
RANSBURG IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gral. Lacy, 22 bajos - 28045 MADRID

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASH

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cabina de pintura perfeccionada, la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto de otros medios existentes de análogas finalidades.

5

10

15

Las cabinas de pintura instaladas para efectuar el recubrimiento de piezas con polvo electrostáticamente cargado y que es lanzado mediante pistola, presentan las conveniencia y necesidad de recuperar el polvo que no es depositado sobre la pieza a pintar, puesto que de lo contrario la pérdida económica sería importante y la zona de trabajo contaría con un ambiente perjudicial, por todo lo cual es necesario, como anteriormente se ha dicho, que las cabinas de pintura recuperen el polvo que no es depositado sobre las piezas a pintar, ya que por otra parte el polvo excedente no debe ser expulsado a la atmósfera por razones ecológicas.

20

25

Pues bien, para conseguir tales fines y evitar los problemas comentados, se ha concebido una cabina de pintura perfeccionada que es del tipo de aquellas que son filtrantes y utilizables para recubrimientos electrostáticos en polvo, con pistola de pulverización automáticas o combinadas y con uno o más accesos para dichas pistolas de pintar, contando en el area de trabajo con medios de aspiración con interposición de filtros.

30

A partir de estas características básicas y en si conocidas, la cabina de pintura objeto de la invención presenta la particularidad de que los filtros están integrados en unos módulos cambiables que cuentan con el correspondiente elemento filtrante, el recuperador de las partículas

1 filtradas y optativamente un depósito colector de dichas partículas.

Por otra parte, se ha previsto que la cabina de pintura de acuerdo con el objeto de la invención esté asociada a los medios de aspiración, encontrándose estos montados de forma fija sobre la comentada cabina de pintura.

Por su parte, los módulos cambiables se constituyen mediante bastidores rodantes y dotados de una boca de admisión de partículas por las que se acoplan a una abertura lateral prevista en la cabina, con la interposición de medios convencionales de sellado y fijación, con la particularidad de que tales bastidores cuentan con una boca de aspiración que se acopla a los medios de aspiración fijos a la cabina, los cuales comprenden además un colector de aspiración en donde se aloja una unidad de aspiración con escape atmosférico o en donde se acopla un conducto de aspiración que conecta con una unidad de aspiración de escape conducido.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en perspectiva de la cabina de pintura realizada de acuerdo con la invención en la que se pueden observar los módulos cambiables, pudiéndose ver como uno de ellos está fijado a la propia cabina y otro está desmontado respecto de la misma.

A la vista de la comentada figura, puede observarse como la cabina de pintura objeto de la invención está prevista para que sobre la misma se monten unos módulos, en cada uno de los cuales van integrados el correspondien

1 te elemento filtrante 1', el recuperador 2 y el depósito 3
para las partículas filtradas.

5 Cada uno de tales módulos 1 está materializado
por una carcasa dispuesta sobre un bastidor rodante 6 para
facilitar su traslado, mientras que la cabina de pintura 5
presenta las aberturas laterales 8 en las que se acopla la
boca de admisión 7 de los propios módulos 1, mientras que
sobre el recuperador 2 se dispone la correspondiente boca
de aspiración 9, quedando entre ambas partes situado el ele
10 mento filtrante 1'.

15 Cuando el módulo 1 se sitúa en posición de tra-
bajo, la boca de aspiración 9 se acopla al colector de as-
piración 4 previsto en el propio cuerpo de la cabina 5 pro-
duciéndose la salida de aire a través de la rejilla 10 o
bien a través del conducto 11

20 Ahora bien, cuando el conjunto realiza la salida
de aire a través de la rejilla 10, la unidad de aspiración
está contenida en el colector 4, en tanto que cuando la sa-
lida de aire se realiza a través del conducto 11, en su ex-
tremo se situará la unidad de aspiración 12 que incorpora
el escape conducido 13.

25 En el fondo de la cabina de pintura 5 se han pre-
visto varios cajones extensibles 14 en los que se depositan
las partículas no aspiradas por el módulo 1 correspondiente.

Finalmente, decir que la cabina 5 cuenta superior-
mente con medios de guiado, constituidos por una especie de
canal, a través de los cuales se desplaza el transportador
15 de las piezas a pintar.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "CABINA DE PINTURA PERFECCIONADA", que siendo
del tipo filtrante, utilizable para recubrimientos electros-
táticos en polvo, con pistolas de pulverización automáti-
cas o combinadas y con uno o más accesos para estas pisto-
5 las de pintar; en cuya area de trabajo se prevén medios de
aspiración con interposición de filtros, se caracteriza: esencialmente
porque los filtros estan dispuestos en módulos
cambiables que comprenden el elemento filtrante, el recupere-
rador de las partículas filtradas y optativamente el depósi-
10 to colector de dichas partículas, en tanto que los medios
de aspiración estan fijos a la cabina de pintura, estando
los módulos cambiables constituidos por bastidores rodantes
provistos de una boca de admisión de partículas por la cual
se acoplan a una abertura lateral prevista en la cabina de
15 pintura con la interposición de medios convencionales de
sellado y fijación, habiéndose previsto en dichos bastido-
res una boca de aspiración que se acopla a los medios de
aspiración fijos a la cabina los cuales comprenden un colec-
tor de aspiración en donde se aloja una unidad de aspiración
20 con escape atmosférico o en donde se acopla un conducto de
aspiración que conecta con una unidad de aspiración de es-
cape conducido.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
25 "CABINA DE PINTURA PERFECCIONADA".

1

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 3 Junio de 1985



BERNARDO UNGRIA

D.P.



10

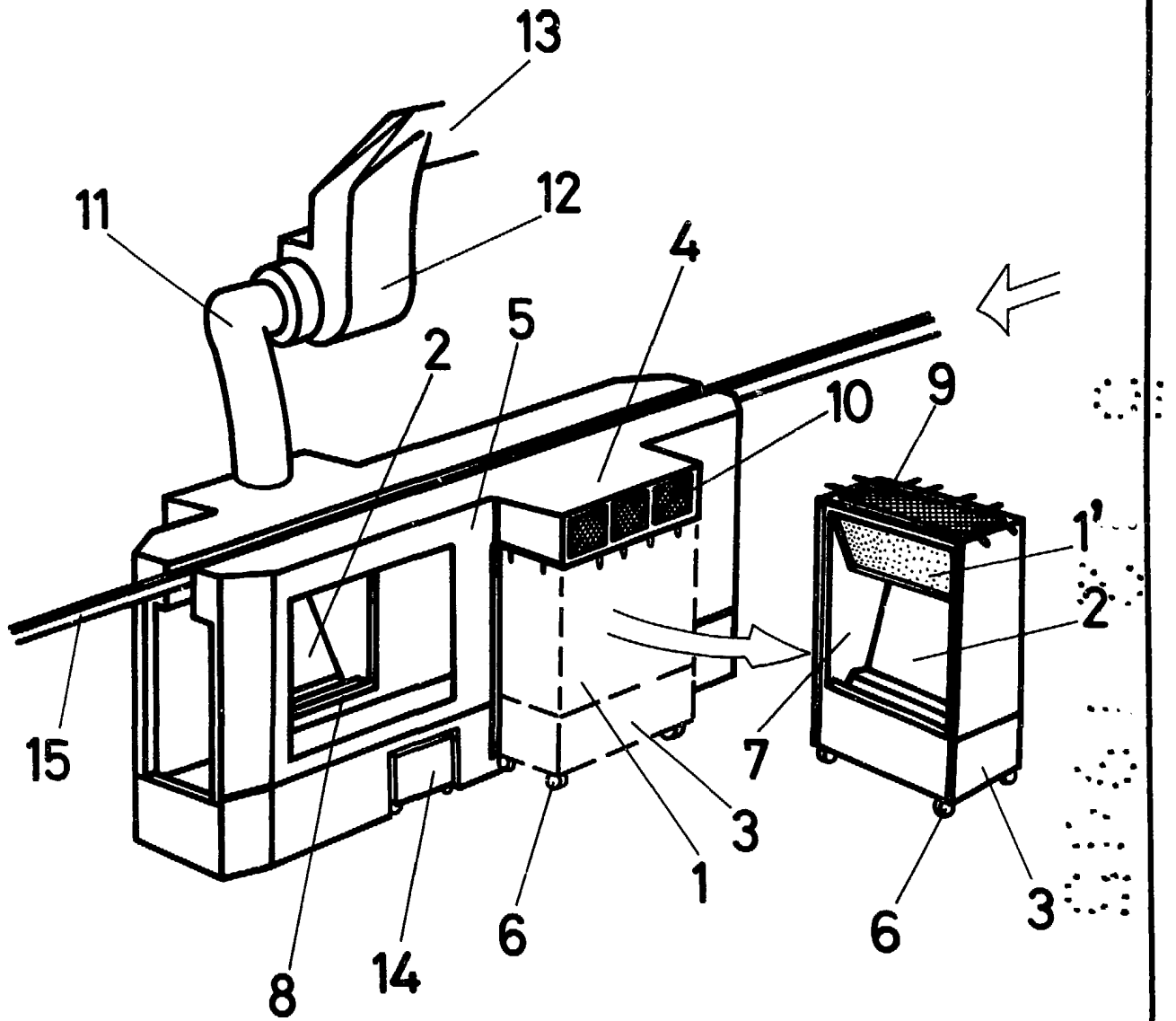


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Junio de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.